



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00122-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 167-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 24 de agosto de 2015, SE TRATÓ el Informe oral del Regidor Willian PEZO GONZALES, sobre solicitar la rectificación de datos colgados en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín; Pedido del Regidor Juan Gabriel ALEJANDRÍA CASTRO, que consiste en que el responsable de consignar información municipal en la página web informe al Concejo Municipal de manera documentaria el por qué se han modificado las órdenes de servicios debido que hace tres días figuraba órdenes de servicios distintos; y Pedido del Regidor Jacinto Delfor PONCE DE LEÓN PAREDES, que consiste en desagravio al Regidor Willian PEZO GONZALES; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, los pedidos fueron acumulados para facilitar su debate, por cuanto se contaban con la misma identidad del asunto y sujeto de quien se trataba.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR DESAGRAVIO PÚBLICO al Regidor provincial de San Martín Willian PEZO GONZALES, de acuerdo al informe oral sustentado por la Gerente Municipal - MPSM, Ing. Gladys Maribel HEREDIA BACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Alcaldía que a través de la Oficina de Imagen Institucional emita y publique pronunciamiento respecto al desagravio establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Administración y Finanzas, **INFORMAR** documentalmente al Concejo Municipal sobre las órdenes de pedido N° 69465337, 01528, 0924 y 2846.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 26 de agosto de 2015.



C.c.
Sala de Reg.
GM
GAF
OSG
OII
OIS
Archivo.